

4004-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con doce minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido TODOS POR COSTA RICA en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 3955-DRPP-2021 de las diez horas con uno minutos del tres de diciembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designar el puesto de un delegado territorial propietario. Debido a que el nombramiento del señor Alexander Gerardo Rodríguez Muñoz, cédula de identidad n.º 205110487, fue realizado en ausencia.

Posteriormente, en fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, el partido político presentó la carta de aceptación del señor Alexander Gerardo Rodríguez Muñoz a dicho puesto, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401760505	LUIS DIEGO BALLESTERO CHAVES	PRESIDENTE PROPIETARIO
108840622	ANA VANESSA LEDEZMA RAMIREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
207870829	LUIS DIEGO ROJAS STELLER	TESORERO PROPIETARIO
114580309	ESTHER VANESSA GONZALEZ SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
208390040	MAURICIO ROJAS STELLER	SECRETARIO SUPLENTE
207530754	IVONNE RAQUEL OTOYA BLANCO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207140599	MEILYN DAYANA ARAYA ALVARADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108840622	ANA VANESSA LEDEZMA RAMIREZ	TERRITORIAL
114580309	ESTHER VANESSA GONZALEZ SALAS	TERRITORIAL
207530754	IVONNE RAQUEL OTOYA BLANCO	TERRITORIAL
207870829	LUIS DIEGO ROJAS STELLER	TERRITORIAL
205110487	ALEXANDER GERARDO RODRÍGUEZ MUÑOZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Todos por Costa Rica.**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 329-2020, partido Todos Por Costa Rica
Ref., No.: 22372 - **sie 20866 -2021**